

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO. DE ADMIN. Y FINANZAS

23 AGO. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1423/

VISTOS:

a) Ley N° 20.882 de fecha 05 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2016.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2016.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Segundo Memorando N° 271 del 02 de Agosto del 2016, de la Sra. Tania Fernandez Muñoz Administrador Municipal.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la necesidad de servicio disposición final de Residuos eléctricos de la Ciudad de Angol a la Ciudad de Chillan.

AUTORIZACION:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, a **COMERCIAL MORCAS LIMITADA, 76.264.081-3**, ya que la contratación es inferior a 10 U.T.M.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-08-007-000-000, Pasajes Fletes y Bodegajes, del presupuesto Municipal vigente por el monto de \$ 250.000- Mas IVA.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

OVB/AMS/JRM/clm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL